

## **RESOLUCION No. 208/31-08-2009**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE):**

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente Ejecutivo con fecha 31 de agosto de 2009, presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2010, solicitando su aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros de esta Junta Administradora consideran necesario que el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2010, se analice por una comisión conformada por dos de sus miembros.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario cumplir con los trámites administrativos que se siguen hasta culminar con el proceso de presentar el Presupuesto aprobado por la Junta Administradora, para la información del mismo al Congreso Nacional conlleva un tiempo prudencial; la Junta Administradora establece que los miembros designados para este fin deben emitir su dictamen para la próxima sesión.

**CONSIDERANDO:** Que si los miembros designados por esta Junta Administradora encuentran que el Proyecto de Presupuesto para el 2010, presentado por el Presidente Ejecutivo del FOSEDE, es viable desde el punto de vista de los ingresos y la estimación de gastos y que se considera razonable y adecuado para atender las actividades normales de la Institución, estos están autorizados para darle continuidad al trámite.

**POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 15 y 26 reformados y Artículo 16 del Decreto No. 53-2001 Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

### **RESUELVE:**

1. Que el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), presentado por la Presidencia Ejecutiva con fecha 31 de agosto de 2009, sea trasladado a la Comisión de Análisis constituida por los Señores Daniel A. Figueroa y Carlos Armando Pinel, para que emitan opinión correspondiente.
2. Instruir al Presidente Ejecutivo de FOSEDE, que una vez emitida la opinión, el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2010 y se

consideren en el mismo las observaciones propuestas por la Comisión de Análisis, se proceda a cumplir con lo establecido en el Artículo No. 26 reformado de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.

3. El Presupuesto de Recursos y Gastos del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), modificado en base a la opinión de la Comisión de Análisis del mismo, será ratificado y aprobado en la próxima sesión de Junta Administradora, dando por aceptadas las recomendaciones hechas por los miembros designados en la Comisión de Análisis.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M. D. C., 31 de agosto del 2009